MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 008-2004

Guatemala, 13 de enero de 2004

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público ha gestionado una transferencia de asignaciones con el propósito de fortalecer la Institución, y con ello llevar a buen término el proceso de investigación, así como ejercer la acción penal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 0.15, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32;

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
00004	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	20,000,000	20,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos Corrientes



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q.20,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Total:	20,000,000	20,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	20,000,000 20,000,000	20,000,000 20,000,000	

ARTICULO 2o. La modificación presupuestaria por valor de VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.20,000,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Cic. Raúl Berrios H.
CEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

